

EXPEDICION DE LA LICENCIA FITOSANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE MATERIAL VEGETAL (LFMMV)

Resolución No.115686 del 24 de diciembre de 2021 “Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia Fitosanitaria para la Movilización de Material Vegetal en el territorio nacional”.

Todas las personas naturales o jurídicas que en el territorio nacional movilicen material vegetal de propagación proveniente de viveros, productos vegetales para exportación en fresco, productos vegetales en fresco desde y/o hacia áreas de baja prevalencia de plagas, áreas libres o con una condición fitosanitaria específica declarada o un plan de trabajo operacional en el territorio nacional tienen la obligación de solicitar y presentar la LFMMV.

Requisitos:

1. Solicitud a través de forma oficial para la Movilización de Material Vegetal establecida por el ICA. Disponible en: <https://www.ica.gov.co/oferta-institucional/formas-para-los-tramites>
2. Constancia fitosanitaria firmada por el asistente técnico del predio en donde se informa sobre la sanidad del material vegetal a movilizar. Disponible en: <https://www.ica.gov.co/oferta-institucional/formas-para-los-tramites>
3. Comprobante de pago según la tarifa establecida por el ICA.
4. Los demás requisitos señalados en la normatividad específica que aplique.

Proceso y tiempos establecidos:

Una vez el productor entrega los documentos soporte necesarios para solicitar la expedición de la LFMMV, el funcionario ICA responsable verificará los documentos entregados, así como el código de inscripción o de registro del lugar de origen que, según cada caso, se requiera confirmar en los sistemas de información internos del Instituto; si el funcionario encuentra alguna inconsistencia se le informará inmediatamente al usuario el motivo del rechazo de la solicitud, si no encuentra inconsistencias se expide la LFMMV.

La vigencia de la LFMMV, será por tres (3) días calendario, para un solo trayecto, para un solo vehículo de transporte y únicamente para el lote de material vegetal conforme a las especies y cantidades relacionadas en la misma.

Costos vigentes:

Link para pagos: <https://www.ica.gov.co/oferta-institucional/tarifas/informacion-de-adicional>

Tarifa año 2022 basado en Resolución 115712 de 27 de diciembre de 2021

La LFMMV, tiene un **con un costo de \$8.108 pesos**, si por fuerza mayor o caso fortuito, el transporte o movilización demorase más del tiempo señalado en la LFMMV, el transportador deberá acudir a la oficina más cercana del Instituto o punto autorizado para su ampliación por un lapso igual al retardo sufrido, previa comprobación de la causa invocada, esta modificación tiene **un costo de \$4.054 pesos**.